

Alumnos procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea o de otros Estados con Acuerdos Internacionales

Requisitos

- Estar en posesión del **título del Bachillerato Europeo, o del diploma del Bachillerato Internacional, o de los títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller** procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
- Con la finalidad de mejorar la nota obtenida en sus estudios preuniversitarios podrán presentarse a los exámenes de las **materias de la fase de admisión de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU)**. En este caso, deberán elegir las materias vinculadas a los estudios que quieran estudiar:
 - Consulta dinámica parámetros ponderación
 - Descarga documento parámetros de ponderación
- Para poder presentarse a la fase de admisión deberán estar en posesión del documento que acredite el acceso a estudios universitarios en el país de procedencia.
- Si Ud. se examina en la **Universidad de Granada** tiene que adaptarse al Procedimiento de Acceso establecido por el Distrito Único Universitario de Andalucía. Para ello consulte en los siguientes enlaces:
- Información general condiciones de acceso
- Información procedimiento administrativo PEvAU Universidad de Granada

Documentación acreditativa

- Deberán presentar **acreditación de poseer los títulos, diplomas o estudio establecidos en la normativa correspondiente**. Pulse en el siguiente enlace :
 - Sistemas educativos y requisitos de acceso/Equivalencia de calificaciones
- En su caso, **certificación de haber superado materias de la fase de admisión** de la PEvAU, con indicación expresa de la calificación y convocatoria de superación de cada materia. Este documento sólo será considerado si la citada convocatoria y curso es igual o posterior a la fecha en la que ha adquirido los requisitos que le habilitan para el acceso a la universidad.

Titulaciones a las que da acceso

Con esta modalidad de acceso se puede solicitar **cualquier estudio de Grado**. Pulse en el siguiente enlace:

- titulaciones oficiales de Grado

% de plazas asignadas al Cupo

Los estudiantes que opten por esta vía de acceso, cuando soliciten la admisión, se les incluirá en el **CUPO GENERAL**.

En este cupo están incluidas **la totalidad de plazas de cada titulación y Centro, descontando las reservadas al resto de cupos minoritarios (mayores de 25, mayores de 40/45, titulados, minusválidos, deportistas)**.

¿Cómo se adjudican las plazas?

- En primer lugar, se adjudicará plaza a los estudiantes que reúnan las condiciones de acceso en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores. Para ello deberán presentar la solicitud de preinscripción en 1ª fase.
- En segundo lugar, se adjudicará plaza a los estudiantes que hayan superado los requisitos de acceso en la convocatoria extraordinaria del año en curso, o a todos aquellos que habiendo obtenido sus requisitos con anterioridad no presentaron solicitud en 1ª fase o no obtuvieron plaza o quedaron excluidos, pudiendo éstos presentar su solicitud en 2ª fase y solo para las titulaciones cuyas plazas no se cubrieron en 1ª fase.

Dentro de cada fase, las plazas se asignan siguiendo un orden de prelación determinado por la nota:

- Los estudiantes pueden participar con la **nota media del expediente académico** de los estudios preuniversitarios (entre 5 y 10 puntos).
- Los estudiantes que mejoren su nota de admisión (en base a 14 puntos), presentándose a las **materias de la fase de admisión**, participarán con una nota de admisión para cada titulación a la que se aspire. En este caso, a la nota media de los estudios preuniversitarios se incorporarán las calificaciones de estas materias, de manera ponderada.

¿CUÁNDO Y CÓMO SE SOLICITA PLAZA?

Fuente: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/alumnos_extranjeros/procedentes_ue

Toda la información en:

- Solicitud de admisión

Normativa

- Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifican los anexos I y IV de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

NOTA: Esta Web tiene efectos informativos, por lo que está sujeta a variaciones. Su carácter es exclusivamente informativo, por lo que no se podrá utilizar como base para ningún recurso.